

---

# PROBABILIDAD DE ÉXITO EN EL ADiestRAMIENTO POLICIAL DE 1. CANINOS RESCATADOS POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN ANIMAL

*Probability of success in police training of canines rescued by  
animal care units*

---

<https://doi.org/10.22335/sk28cz92>

**Gabriel Antonio Bohórquez**  
**David Orlando Gutiérrez Guata**  
**María Angélica Cardozo Niño**

Grupo de Investigación Escuela de Guías y Adiestramiento Canino,  
Col0064351 Ponal-Esgac  
Área de investigación: Servicio de policía  
Línea de investigación: servicio de policía

## Como citar este capítulo:

Bohórquez, G., Gutiérrez, D., & Cardozo, M. (2024). Probabilidad de éxito en el adiestramiento policial de caninos rescatados por las unidades de atención animal. En J. A. Lozano-Medina (Ed.), *Aportes a la seguridad y convivencia desde el servicio de policía* (pp. 19-67). Editorial Dirección de Educación Policial. <https://doi.org/10.22335/sk28cz92>

## Resumen

El capítulo resulta del acercamiento entre docentes de la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino “Agente Álvaro Rojas Ahumada” y profesionales del área de medicina veterinaria y directivas de las Unidades de Cuidado Animal de Bogotá y los municipios de Funza, Facatativá, Cajicá, Mosquera, Bojacá, El Rosal, Madrid, Chía y Cota, en Cundinamarca; con la finalidad de identificar la probabilidad de éxito de los caninos rescatados por unidades de cuidado animal, para ingreso a programas de entrenamiento en la Policía Nacional. Se parte de la problemática asociada a la cantidad de caninos expuestos a maltrato, rescatados por estas entidades; así también, del elevado costo económico y déficit a la hora de adquirir caninos desarrollados genéticamente para su desempeño en el sector de seguridad. Todo ello se sustenta en las teorías del bienestar animal, el rol del perro en la sociedad y la sostenibilidad y legitimidad.

El estudio adoptó un método mixto de alcance exploratorio, los resultados facilitaron comprender que existen caninos con mayor probabilidad de éxito para entrenamiento en la Policía Nacional, aunque el número es relativamente bajo. Asimismo, es claro que los conceptos de la medicina veterinaria son fundamentales a la hora de ingresar a entrenamiento a caninos que superan la prueba de comportamiento. A su vez, se determinó que el entrenamiento de estos caninos es diferencial con respecto a caninos desarrollados con una línea genética puntual para el sector de seguridad.

*Palabras clave:* caninos, entrenamiento, albergue, maltrato, seguridad.

## Abstract

This chapter results from the rapprochement between teachers of the “Agente Álvaro Rojas Ahumada” Canine Guide and Training School, and professionals in the area of veterinary medicine and directors of the Animal Care Units of the city of Bogotá and the municipalities of Funza, Facatativá, Cajicá, Mosquera, Bojacá, El Rosal, Madrid, Chía and Cota, in the department of Cundinamarca, in order to identify the probability of success of those canines rescued by animal care units for entry into a training program in the National Police, based on the problems generated by the number of canines exposed to

cases of abuse and that are rescued by these entities, in addition to the high economic cost and deficit when acquiring genetically developed canines for their performance in the security sector, supported by theories of animal welfare, the role of the dog in society and sustainability and legitimacy. The study adopted a mixed method of exploratory scope, the results made it easier to understand that there are canines with a probability of success for training in the National Police, however, the number is relatively low, that the concepts of veterinary medicine are fundamental when it comes to by entering into training those canines that pass the behavioral test, in turn, it was determined that the training of these canines is different from canines built with a specific genetic line for the security sector.

*Keywords:* canines, training, shelter, abuse, security.

## Introducción

El capítulo centra el interés en promover una cultura armónica y de compromiso con el bienestar y la protección animal, con enfoque diferencial en caninos que han sufrido eventos de maltrato. Lo anterior a partir de las experiencias y resultados obtenidos con un proyecto de investigación desarrollado por docentes investigadores y estudiantes del programa Técnico Profesional en Seguridad Integral Canina (promoción 2023) de la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino “Agente Álvaro Rojas Ahumada”, perteneciente a la Dirección de Educación Policial.

El estudio se hizo buscando determinar la probabilidad de éxito para el entrenamiento de caninos rescatados por algunas unidades de cuidado animal de los municipios del sector noroccidental de la sabana de Bogotá. La metodología se centró en aplicar la prueba 2AE-FR-00026, prueba de selección caninos detectores de sustancias controladas, del procedimiento de adiestrar semovientes de la Policía Nacional, del 03 de enero del 2012, versión 0; para diagnosticar los comportamientos de caza y resistencia o capacidad de adaptación de los perros evaluados; teniendo en cuenta ciertos criterios de inclusión y exclusión. Como resultado general, pudo evidenciarse que, en estas unidades de cuidado animal, ciertos caninos tienen mayores probabilidades de éxito para ingresar a un proceso de entrenamiento policial, pero requieren de un manejo especial durante el entrenamiento.

El estudio identifica, principalmente, tres escenarios objeto de conocimiento. El primero tiene que ver con el discurso político, jurídico y social, en torno al bienestar y la protección de los perros de utilidad en la seguridad. Es así como la sociedad civil y las organizaciones gubernamentales se han manifestado frente al bienestar y la protección de los animales con iniciativas legislativas, sentencias, derechos de petición, quejas e inquietudes con respecto a la calidad de vida, las libertades y los dominios del bienestar animal. Ejemplo de ello son la Ley 1774 de 2016, que declara a los animales seres sintientes y establece el tipo penal de maltrato animal; y la Ley 2318 de 2023, que prohíbe usar animales para dispersar asonadas, manifestaciones o motines.

Así también, la Ley 1801 de 2016 dispone lo correspondiente a la relación con los animales; ordena la creación de centros de bienestar animal; y autoriza la tenencia de animales domésticos o mascotas. Entretanto, la Ley 2054 de 2020 señala la disposición de veterinarios para atender animales rescatados por las alcaldías. Y la Corte Suprema de Justicia (Sentencia STL12651-2017) resolvió la acción de tutela de protección del oso de anteojos. A lo que se suma que la Corte Constitucional (Sentencia C-041 de 2017) sostiene que es posible extraer la protección de los animales como individuos, ya que disponen de capacidades y necesidades similares. De ahí que asiste al ser humano proteger el medioambiente.

En continuidad con lo anterior, la Corte Constitucional (Sentencia C-059 de 2018) ordena el remplazo en todas las normas de la expresión [“perro potencialmente peligroso” o “raza(s) potencialmente peligrosas” por “perro de manejo especial” o “razas de manejo especial”]. El Acuerdo 761 del 2021 señala las funciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, mediante la adición del numeral 14 al artículo 5 del Decreto 546 de 2016: “Ejercer la inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con o para animales” (art. 117). En este mismo orden, mediante el Decreto Ordenanza 428 de 2020, se creó el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca (IPyBAC; Padilla Villarraga, 2023), con proyecto de ley que abre el debate entre la esencialidad del perro en los escenarios de la seguridad humana o si tal uso es innecesario y constituye una forma de maltrato.

Por otro lado, el Código de Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (Omsa, 2023) se pronunció en relación con las libertades del bienestar animal. Mellor y Reid (1994) y Muñoz y Muñoz (2022) han dado

a conocer publicaciones para promover la narrativa teórica de los dominios que rigen el bienestar de los animales. Tales pronunciamientos han causado preocupación e incertidumbre en las organizaciones de seguridad que utilizan caninos. No obstante, podría plantearse una ruta para liberar esta presión consistente en ejecutar excelentes prácticas en el marco de la ley. Adicionalmente, activar un compromiso socioambiental para rehabilitar y recuperar los caninos que de alguna manera han sido expuestos a casos de maltrato.

En el contexto nacional, es posible identificar que la demanda de perros aumentó considerablemente, tanto en calidad de mascotas como en actividades de seguridad. Según Martínez-Baquero (2019), el aumento de mascotas en los hogares deriva de los cambios demográficos; y refiere que, de acuerdo con un estudio de la Alcaldía de Bogotá, la mascota preferida en esa ciudad es el perro: 72%. Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022) estima que, en el país, puede existir un promedio de nueve millones entre perros y gatos. Y, según Fenalco, el mercado de las mascotas se ha multiplicado por lo que proyectó que, en 2024 podría haber llegado a los 2 billones de pesos, de acuerdo con Bancolombia (2021). Así también, Bernal-Durán (2022) resaltaron que Colombia es el cuarto país que lidera el sector de las mascotas, con un incremento del 13%, mientras que Cepeda y Díaz (2018) se refieren al incremento de la industria de las mascotas.

Según Bohórquez et al. (2023), solo en el último trimestre de 2022 y el primero de 2023, la Policía Nacional certificó 1949 perros que se desempeñan en labores de vigilancia y seguridad privada. De acuerdo con el Observatorio de la Superintendencia de Vigilancia Privada (2023), las unidades caninas se han convertido en parte fundamental de los cuerpos de seguridad. Padilla-Villarraga (2023), citando a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, reportó, a corte enero de 2023, 5895 caninos utilizados en labores de seguridad. Esto está sustentado en la Resolución 20174440098277 de 2017 que señala que las empresas de vigilancia privada tienen facultades para desarrollar actividades en la modalidad fija y móvil utilizando caninos.

Así también, la Policía Nacional (2024), de acuerdo con el reporte de julio del 2024 del sistema de información para la administración de ejemplares, cuenta con 880 caninos. Como se evidencia, tal es el impacto del perro en las labores de seguridad que, durante 2023, fue radicado ante el Senado de Colombia el Proyecto de la Ley 49, cuyo fin es promover la tecnología y mejorar el bienestar de los perros usados en este sector (Padilla-Villarraga, 2023). En relación

con lo anterior, se aprecia que el incremento de la demanda de mascotas, de cierta manera, puede influir en la disminución de la oferta de caninos, hecho que quizá eleva el precio por ejemplar.

El tercer escenario se relaciona con el maltrato hacia los perros (Sandoval & Casas, 2018; Arias & Mantilla, 2020), según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022), tomando datos del Departamento Nacional de Planeación a 2016, ciudades como Bogotá, Cali, Cartagena y Medellín tenían dos millones de perros y gatos deambulando por las calles. De acuerdo con lo reportado por Bernal-Durán (2022), durante la vigencia de 2020, “el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal atendió 1536 accidentes de tránsito con una mascota involucrada”.

Por su parte, la revista Semana (2022) explica que los animales rescatados han experimentado traumas emocionales y físicos, por lo que son temerosos e intentan proteger su vida ante hechos bruscos y repentinos. El Observatorio de Protección y Bienestar Animal (2024) reportó que en la vigencia de 2020 al 2024 se dieron en adopción 1930 caninos rescatados, expuestos a algún tipo de maltrato. André-Garrido (2019) reportó que, desde la creación de la ley contra el maltrato animal, se habían registrado 1772 denuncias. Según Ramón & Humar (2023), los casos de maltrato se tipifican de diversas formas. Las unidades de cuidado animal de los gobiernos locales rescatan y recuperan a los referidos animales. Sin embargo, estas unidades consideran que es mayor el número de perros que ingresa, con respecto al número de dados en adopción.

Los escenarios anteriores permiten formular interrogantes con respecto a la probabilidad de éxito que pueden tener estos caninos rescatados por unidades de cuidado animal, para su ingreso a entrenamiento en la Policía Nacional, teniendo en cuenta que esta institución, sea a través de la figura de compra o bien de la crianza, adquiere razas con características prediseñadas, como el pastor alemán, pastor belga, pastor holandés o retriever (Resolución 05884 de 2019). La Policía Nacional no contempla estándares para seleccionar y adquirir perros con tales condiciones, de modo que surgen preguntas como las siguientes: ¿qué tan viable es este proceso?, ¿cuál es la justificación?, ¿cómo seleccionar los caninos? Y ¿qué tan funcionales pueden ser para el entrenamiento policial?, entre otras.

Los escenarios y preocupaciones referidos se concentran, por un lado, en legitimar y generar confianza desde la institución hacia la sociedad civil y el

mundo político, en relación con la importancia del canino en los distintos escenarios de la vida cotidiana. Por el otro, se relacionan mitigar el impacto económico causado por la demanda y la oferta de los perros.

Las unidades de cuidado animal de los municipios de la sabana del occidente cundinamarqués son escenarios que podrían brindar respuesta a las anteriores preocupaciones. Allí, se albergan perros rescatados, que se encuentran en procesos de recuperación. Por tanto, sería importante conocer la probabilidad de éxito de estos animales para ingresar a programas de entrenamiento en la Policía Nacional. Con ello, es posible aportar desde el contexto social, económico, ambiental y cultural, con respecto a la tenencia responsable, bienestar y protección de los caninos, lo que permite afianzar la legitimidad y la confianza ciudadana hacia la Policía, brindar otras alternativas para suplir la demanda de caninos en la Policía; y finalmente brindar alternativas para los caninos recuperados por las unidades de cuidado animal de los municipios.

Sin embargo, no se ha determinado cuál es la probabilidad de éxito de los perros alojados en unidades de cuidado animal, para superar una prueba de selección e ingresar a un programa de entrenamiento en la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino. Coherentemente con ello, tampoco se conoce cuál será el comportamiento de estos perros con respecto a las variables de la prueba, ni se conoce cómo será el desempeño del canino durante las etapas de entrenamiento. Incluso si supera todo este proceso formativo, tampoco se conoce cómo será el desempeño del canino una vez esté cumpliendo labores en función de la seguridad. Más aún, no existen antecedentes del costo-beneficio derivado de incorporar caninos alojados en unidades de cuidado animal, con respecto a caninos adquiridos por compra en la Policía Nacional.

Otro hecho importante es que se desconoce la percepción de imagen institucional en relación con las organizaciones defensoras y protectores de animales públicas o privadas, en relación con la estrategia de incorporar caninos en función de la seguridad pública. Es así como, para el desarrollo del proyecto, se formuló la siguiente pregunta de investigación: ¿cuál es el índice de éxito de los perros ubicados en unidades de cuidado animal para ingresar a programas de entrenamiento, en relación con los indicadores de selección establecidos en el Formato 2AE-FR-00026 para prueba de selección de caninos detectores de sustancias controladas en la Policía Nacional?

## El rol del perro en la sociedad actual y futura

La intervención del perro en labores de compañía o seguridad está ligada al trasiego de la humanidad. En el caso de Colombia, es preciso mencionar que existe una clara intención de paz total y duradera (Ley 2294 de 2023). Sin embargo, no hay certeza de que esta intención se materialice de la manera esperada. Si ello ocurriese, los perros serían mayoritariamente destinados a labores de compañía, pero en el escenario contrario muchos caninos serán destinados a la seguridad. Esta es la tendencia en Colombia, pero a nivel mundial hay intensos conflictos: unos por terminar y otros que apenas comienzan.

Un discurso poderoso que causa gran inestabilidad mundial es el promovido por algunos dirigentes de países cuyo fin es romper lo que denominan la unilateralidad del orden mundial (Nolte et al., 2021; Ramírez-Grisales et al., 2020; Zibechi, 2020; Serbin, 2018; Montero-Moneada et al., 2023). A esto, se suma el dominio territorial y social de diversas organizaciones delincuenciales en todo el mundo (Rettberg et al., 2018; Sarria & Astorquiza, 2023). De ahí que el perro pueda ser utilizado tanto en escenarios previos, durante o después de las guerras y los conflictos.

Otro factor que impacta en la función del perro es la conformación de las familias, entre ellas, la familia multiespecie (Auto 2564 de 2023; Salazar & Plazas, 2023). Aquí, el rol del perro no deja de ser interesante y, por tanto, se fortalece para ayudar a una sociedad sumergida en conflictos, inseguridad, contaminación y tecnología. Estos antecedentes justifican el desarrollo de estrategias desde la investigación, que faciliten la toma de decisiones a la hora de adquirir caninos, bajo parámetros ambientales, normativos, sociales y económicos, razonables para la Policía Nacional de Colombia.

Lo anterior muestra la importancia del presente estudio para la sostenibilidad financiera y la capacidad adquisitiva de caninos destinados al servicio policial. Así también, explorar las condiciones de los caninos en unidades de cuidado animal podría brindar información útil para la toma de decisiones en materia de selección, incorporación, entrenamiento y uso de caninos con fines de seguridad. Además, pese a la necesidad del perro dentro de la seguridad, existen limitantes que pueden dificultar su incorporación al servicio policial.

Por un lado, la selección de caninos que hacen la Policía Nacional de Colombia y otras organizaciones se fundamenta en lineamientos que limitan el acceso



a perros criollos (Resolución 20174440098277 de 2017; Resolución 05884 de 2019), hecho que los estigmatiza y los deja en desventaja con respecto a razas, los deja sin oportunidad para ser incorporados y tener mejor calidad de vida dentro del servicio de policía o la seguridad. Lo anterior quizá se deba al aspecto de estos, al temor a enfermedades o porque se considera que no tienen las habilidades ideales para ser entrenados.

Otro factor que influye es la poca información con respecto a los costos y los beneficios de adquirir un perro ubicado en unidades de cuidado animal y entrenarlo posteriormente. Una limitante adicional podría estar relacionada con el limitado conocimiento para realizar el procedimiento administrativo y fiscal a la hora de adoptar caninos con esta metodología. Más aún, si no se conoce cuál debería ser la técnica apropiada para entrenar este tipo de ejemplares y cuál es la percepción de las organizaciones defensoras de animales con respecto a este tipo de iniciativas, cuya finalidad es brindar una mejor calidad de vida a perros que han estado expuestos a maltrato.

En este orden, el presente estudio tiene el potencial de brindar conocimiento útil en torno a los paradigmas en torno al perro criollo, en especial, los que se encuentran en unidades de cuidado animal. De igual manera, puede generar una técnica de entrenamiento y crear una cultura en los entrenadores y las organizaciones de seguridad, para que incorporen estos caninos en el sector de la seguridad.

### Bienestar y protección animal aplicado a caninos en escenarios de seguridad

Desde la premisa de que los perros desempeñan una función invaluable en el contexto de la humanidad, especialmente, en el ámbito de la seguridad humana, es imprescindible desarrollar estrategias encaminadas a reconocer su identidad biológica y garantizar su protección legal. Esta tarea, que busca promover su bienestar y seguridad, no puede ser postergada y requiere atención constante.

Sobre el particular, la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, campus de la Dirección de Educación Policial, viene liderando alianzas con organizaciones como el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca (IPyBAC), el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPyBA),

organizaciones defensoras de animales, unidades estatales de cuidado animal, para promover un compromiso frente a estrategias para incentivar buenas prácticas referentes al bienestar de los caninos, independientemente de su procedencia.

La política nacional de bienestar y protección animal, publicada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente, 2022), informa que, hasta el siglo XVIII, se reconoció el concepto de bienestar animal, propuesto por Jeremías Bentham. En ese momento, lo importante no era si los animales hablaran o entendieran, sino que no debían sufrir.

Para resaltar los planteamientos del bienestar animal, se tiene en cuenta el modelo de cinco dominios del bienestar animal, propuestos por Mellor y Reid (1994): nutrición, salud, alojamiento o entorno, conducta, y bienestar mental. Se suma a esto lo dispuesto por la Organización Mundial de Sanidad Animal (Omsa), acerca de las libertades de los animales cuando están bajo control de la humanidad, sin hambre, sin sed o desnutrición; sin temor ni angustia; sin molestias físicas o térmicas; sin dolores, lesiones o enfermedad; libertad de manifestar comportamientos naturales. Esto se integra con lo dispuesto por la Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1978 (Daros, 2019).

Los antecedentes referidos han fundamentado en Colombia un bloque jurídico, junto a corrientes sociales y culturales orientadas a garantizar que el ser humano adquiera pleno conocimiento con respeto al mundo biológico que lo rodea, en este caso, con los perros. En este punto, se exterioriza la responsabilidad de liderar estrategias sostenibles para que los caninos gocen de excelentes condiciones de bienestar y protección, como principio para garantizar la vida de los ecosistemas.

En resumidas cuentas, este proyecto es una estrategia que afianzaría la legitimidad y la sostenibilidad institucional, mediante la adopción de una cultura integral; y como parte de las organizaciones dedicadas promover el respeto y la defensa de la biodiversidad del planeta, desde un modelo de economía circular. A continuación, se presentan algunos antecedentes. Si bien, se encontraron estudios que abordan el problema del maltrato animal, fue difícil hallar publicaciones con abordaje de similar problemática u objetivo, es decir, cuantificar la probabilidad de éxito para entrenamiento policial de los caninos rescatados por unidades de cuidado municipal.

Cáceda-Maradiegue y Falcón (2021) se propusieron determinar la importancia de la presencia de canes vagabundos e identificar los planes de control. El estudio fue desarrollado en treinta y dos municipalidades de Lima, Perú, usando como instrumento una encuesta. Dentro de los resultados, encontraron que el 90.6% de los encuestados consideraba un problema a los canes vagabundos. Señalaron que el problema más grave era la reproducción no controlada; que las formas para controlar los perros eran las esterilizaciones; y otra forma de control era la eutanasia, para casos de agresiones o enfermedades terminales. Asimismo, indicaron que las principales problemáticas de las unidades de cuidado animal son la falta de infraestructura.

A su turno, Mayta-Mendoza (2013) se concentró en un albergue para mascotas, para dar solución a problemas de sobrepoblación y abandono de las mascotas. Su proyecto se propuso aportar al equilibrio de la salud pública y generar empleo. Lo propio hicieron Cano-Oliva et al. (2018) en un estudio con metodología design thinking, para desarrollar un modelo de negocio a través de una página web, cuyo fin es promover la adopción de canes abandonados.

En Cáceda-Maradiegue (2020), la problemática del estudio se aborda en torno a los perros vagabundos y el riesgo que representan en cuanto a mordedura, transmisión de enfermedades, accidentes de tránsito y contaminación ambiental. La investigación determinó que una de las problemáticas más mencionadas era la reproducción no controlada; seguida por la falta de planes para el control de perros vagabundos. Así también, Lerma-Bedoya (2018) hizo un estudio orientado a desarrollar lineamientos para reactivar una junta de protección animal.

Si bien, son varios los estudios orientados a la recuperación de caninos que están en unidades de cuidado animal, la información que aportan las bases de datos correspondientes a estudios donde se apliquen pruebas de selección para identificar potenciales caninos para ingresar a programas de entrenamiento en cuerpos policiales es poca. Esta situación, conduce a formular el siguiente interrogante: ¿pueden los caninos rescatados por unidades de cuidado animal superar las pruebas de selección que realiza la Policía Nacional?

## Focalización, sostenibilidad y legitimidad

La sostenibilidad, de tipo económico, ambiental, social y político, es una regla que rige el mundo actual. Sivaraman (2020) señaló que la sostenibilidad social emerge cuando los ciudadanos tienen la libertad de manifestarse y son conscientes del cambio climático y de la importancia de vivir en armonía con la biodiversidad. El documento, citado como *Imperatives* (1987), definió la sostenibilidad como todo lo que permite la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer el futuro.

Al respecto, han surgido alternativas para demostrar la sostenibilidad, como los denominados *global reporting initiative* (GRI). Este modelo está diseñado para que a cualquier organización se le facilite comprender e informar sobre sus impactos en la economía, el medioambiente y las personas de una manera comparable y creíble. Con ello, se aumenta la transparencia sobre su contribución al desarrollo sostenible (*Global Reporting Initiative*, 2023). Metodologías como la anterior legitiman las organizaciones ante la problemática de la confianza como factor fundamental para la cooperación y la coordinación social (Gordon, 2005). Al respecto, Vita (2014) señaló que un factor esencial de las organizaciones es ayudar a mantener la legitimidad del estado en armonía con el derecho y las manifestaciones sociales.

Lo anterior complementa los postulados que motivan la relación armónica y el compromiso del respeto hacia los animales, donde se impulsa un discurso en favor de los derechos de los animales. En otras palabras, que se dé trato digno a los animales. Esto facilita su protección. Storini y Quizhpe (2020) manifestaron “la satisfacción de nuestras necesidades básicas afecta el mundo y en consecuencia lo transforma, todo acto humano es de carácter ético: cuida o destruye la vida”.

Al retomar lo anterior, se identifica que la idea de aplicar una prueba a caninos rescatados por unidades de cuidado animal, para proceder a su entrenamiento, contiene una serie de oportunidades que podrían favorecer la legitimidad y la confianza institucional. Por otro lado, puede abrir las puertas para trabajar coordinadamente con los sectores dedicados a la defensa de los animales.

## Metodología y materiales

El estudio es abordado desde el paradigma pospositivista que, según Popper, Kuhn, Kemmis y Feyerabend (citados en Peters, 2020; Ramos-Galarza, 2015). Un proceso de investigación surge de un postulado teórico que lleva a formular hipótesis que deben contrastarse para describir, explicar o predecir la relación causa-efecto, desde la lógica deductiva. La realidad es cambiante y aprehensible, pero no en su totalidad ni en su perfección, de modo que el investigador puede apoyarse en métodos mixtos. En relación con el alcance, es de tipo exploratorio, lo que resulta útil cuando se desconocen variables relevantes. Se trata de un fenómeno nuevo o poco abordado (Morse, 1991; Hernández, 2019; Nieto, 2018; Zafra-Galvis, 2006; Ramos-Galarza, 2020; Doubront et al., 2021; Crotte, 2022).

## Población de estudio

A partir de este enfoque, los investigadores realizaron un diagnóstico de los caninos ubicados en la Unidad de Cuidado Animal de Bogotá y nueve municipios de Cundinamarca (Chía, Cota, Mosquera, Funza, Madrid, Facatativá, El Rosal, Bojacá y Cajicá), a fin de medir la probabilidad de éxito para el ingreso a programas de entrenamiento en la Policía Nacional. La población correspondió a un total de  $N = 535$  caninos, en las unidades de cuidado animal; la muestra fue de  $n = 42$  caninos que superaron los criterios de inclusión y exclusión (tabla 1).

**Tabla 1.**  
*Criterios de inclusión o exclusión de caninos*

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El canino debe haber sido rescatado por una unidad de cuidado animal de un municipio perteneciente a la sabana de occidente o de Bogotá.</li><li>2. Concepto sanitario favorable del médico veterinario perteneciente al albergue.</li><li>3. Edad del perro de 8-22 meses.</li><li>4. Que el perro sea declarado por los profesionales de la unidad de cuidado animal como sociable.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Declarado no apto por sanidad, por el médico veterinario.</li><li>2. Si tiene más de 22 meses.</li><li>3. Razas asociadas al concepto de manejo especial (Ley 1801 de 2016):<ol style="list-style-type: none"><li>a. Caninos que han tenido episodios de agresión a personas; o que hayan causado la muerte a otros perros.</li><li>b. Caninos adiestrados para ataque y defensa.</li><li>c. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas, sus cruces o híbridos: American staffordshire terrier, bullmastiff, dóberman, dogo argentino, dogo de burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, bull terrier, pitbull terrier, american pitbull terrier, de presa canario, rottweiler, staffordshire, tosa japonés.</li><li>d. Perros tipo spitz y tipo primitivo, teckels, lebreles, perros de compañía.</li></ol></li></ol>

## Materiales

Los materiales utilizados para registrar los datos observados en cuarenta y dos caninos (n = 42) que superó los criterios de inclusión y exclusión, son los siguientes:

1. Formato 2AE-FR-00026. Prueba de selección caninos detectores de sustancias controladas del procedimiento para adiestrar semovientes de la Policía Nacional, del 03 de enero del 2012, versión 0. Este instrumento goza de validez empírica, pues ha sido usado durante doce años para la selección de caninos en la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino.

Según Lord y Novick (1968) la validez empírica corresponde al grado de asociación entre la medida y otras mediciones observables.

2. Collares. Elemento utilizado para controlar a los caninos.
3. Trailla. Elemento utilizado para controlar a los caninos.
4. Pelotas y kong. Elementos utilizados para estimular al canino.
5. Botellas. Elementos para observar el grado de socialización del canino.
6. Cámara. Dispositivo para fijar los ejercicios en campo con los caninos.

### Variables

Las variables están relacionadas con el comportamiento de los caninos en las unidades de cuidado animal, en relación con la prueba de campo, efectuada usando el Formato 2AE-FR-00026 al que ya nos hemos referido (tablas 2-3).

**Tabla 2.**  
*Matriz de operacionalización de variable dependiente nominal*

Variable	Tipo	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
Respuesta de los caninos en unidades de cuidado animal	Dependiente	Rasgos de comportamiento cognitivo y emocional a observar en caninos durante la aplicación de la evaluación con el Formato 2AE-FR-00026	D1. Presa D2. Caza D3. Cobro D4. Permanencia D5. Conflictos	4. Excelente 3. Bueno 2. Regular 1. Deficiente	Prueba de mesa	Formato 2AE-FR-00026
					Búsqueda en línea	
					Lanzamiento largo	
					Memoria olfativa	
					Manejador	
					Comida	
					Agua	
					Valor	
					Perseverancia	

## Aportes a la seguridad y convivencia desde el servicio de Policía

Variable	Tipo	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
					Cazar/pelota/ kong	
					Velocidad/ pelota/kong	
					Alerta/pelota/ kong	
					Morder/pelota/ kong	
					Espacio reducido	
					Piso resbaloso	
					Detonación	
					Paraguas	
					Grupo	

*Nota.* La tabla contiene la variable cualitativa dependiente nominal y hace referencia a las dimensiones, indicadores e ítem observados en los caninos que cumplieron los criterios de inclusión. Fuente: Bohórquez (2024).

**Tabla 3.**  
*Matriz de operacionalización de variable independiente nominal*

Variable	Tipo	Definición conceptual	Dimensiones	Ítems	Instrumento
Caninos en unidades de cuidado animal	Independiente	Características físicas y ubicación de los caninos	D1. Fenotipo D2. Edad D3. Sexo D4. Escenario	Rasgos Físicos Meses Macho Hembra Contexto Evaluador	Formato 2AE-FR-00026 prueba de selección caninos detectores de sustancias controladas en la Policía Nacional

*Nota.* La tabla contiene la variable cualitativa independiente nominal, que hace referencia a las dimensiones, indicadores e ítem básicos que identifican a la muestra de caninos que cumplieron los criterios de inclusión. Fuente: Bohórquez (2024).



### Recolección de datos

Un grupo de estudiantes pertenecientes al programa técnico profesional en seguridad integral canina cohorte 16 de la ESGAC, fue entrenado para la recolección de datos. En compañía de los investigadores, a partir del Formato 2AE-FR-00026, ellos registraron los comportamientos observados en los caninos. El formato contiene ocho dimensiones para evaluar el comportamiento de presa, caza, cobro, permanencia y conflictos. Estas se dividen en dieciocho ítems, con posibilidad de calificación en una escala de 1 a 4 cuando (4 = excelente, 3 = bueno, 2 = regular, 1 = deficiente).

Para evaluar los comportamientos en los caninos, se realizó un ejercicio en cada unidad de cuidado animal, que consistió en equiparlos con collar y correa para salir a pasear. Durante dicho paseo, se introdujeron mordedores de yute o goma como estímulos. Si el perro tomaba un mordedor sin ayuda de su manejador, se continuaba el recorrido por distintos entornos. Posteriormente, se realizó un suave forcejeo al mordedor y se les incentivaba con caricias, para evaluar su agarre y capacidad de competir. Luego se estimularon a soltar el juguete, para lanzarlo posteriormente y buscar que el canino siguiera su trayectoria y procediera a la búsqueda, recuperación y retorno.

### Técnica para el análisis de datos y consideraciones bioéticas

Se utilizó el programa SPSS, para analizar las variables del comportamiento de la población canina de las unidades de cuidado animal, producto de la aplicación de la prueba Formato 2AE-FR-00026. En cuanto a consideraciones éticas y bioéticas, el estudio abordó la aplicación de la prueba establecida en el formato 2AE-FR-00026, para observar tanto el comportamiento instintivo del canino para cazar como la capacidad para adaptarse a nuevos escenarios. La prueba se realizó en presencia de los profesionales de medicina veterinaria de cada unidad de cuidado animal. Este personal cumplió la labor de veedor de la prueba y el trato que se brindó a cada canino.

## Resultados

Los resultados del estudio son de dos tipos. Por un lado, en cuanto a la selección de los caninos. Por otro, en cuanto al adiestramiento, tal como se explica enseguida.

### Selección de los caninos

La aplicación de los criterios de exclusión e inclusión a la población (N=535) y aplicación de la prueba 2AE-FR-00026 a la muestra de n=42 caninos en cada unidad de cuidado animal, arrojó los siguientes resultados.

*Bogotá:* Unidad de Cuidado Animal-Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a 7 de septiembre de 2023, momento en que se efectuó evaluación de los caninos, reportó 231 caninos en total. De ellos, 219 fueron excluidos por no cumplir con los criterios de rango de edad, características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial; o por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad. Así, solo doce caninos (n=12) cumplieron los criterios de inclusión; y al aplicar la prueba de campo formato 2AE-FR-00026 solo dos caninos presentaron probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino –Esgac (figura 1).

*Funza:* Centro de Bienestar Animal. Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal. Cuenta con dos sedes de unidades de cuidado animal. A 18 de septiembre de 2023, momento en que se efectuó evaluación a los caninos reportó 67 en total, de los cuales, 59 fueron excluidos por no cumplir con los criterios de rango de edad; características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial; o finalmente por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad. Así, solo ocho cumplieron con los criterios de inclusión.

Finalmente, al aplicar la prueba de campo formato 2AE-FR-00026, únicamente un canino presentó probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Esgac. Este canino no mantuvo un regular interés e intensidad por el juguete; y perdía el interés de cooperar ante el mínimo estímulo del entorno. La figura 2 muestra los momentos en los cuales el equipo del proyecto realizó las pruebas a los caninos; allí se aprecia el interés por el juego en algunos caninos.

**Figura 1.**

*Personal participante en las pruebas de campo en Bogotá*



*Nota.* En la figura se puede apreciar el acompañamiento de funcionarios profesionales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, personal profesional de la Unidad de Cuidado Animal y personal del semillero de investigación de la ESGAC.

*Fuente:* foto de Aldair Cetina (2023).

**Figura 2.**

*Actividades de campo unidad de cuidado animal Funza*



## Aportes a la seguridad y convivencia desde el servicio de Policía



*Nota.* En la figura se aprecia el acompañamiento de profesionales de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal de Funza (Cundinamarca); también, personal integrante del semillero de investigación, efectuando trabajo de campo para la evaluación de los perros.

*Fuente:* foto de Aldair Cetina (2023).

*Mosquera:* Dirección de Protección y Bienestar Animal. A 11 de septiembre de 2023, momento en que se efectuó evaluación, reportó 57 caninos en total. De ellos, 55 fueron excluidos por no cumplir los siguientes criterios: rango de edad; características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial o, finalmente, por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad. Así pues, dos caninos cumplieron con los criterios de inclusión; y al aplicar la prueba de campo formato 2AE-FR-00026, se identificó que ningún canino tenía probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Esgac.

En esta unidad de cuidado animal se evidenció que los caninos ubicados en una zona rural, separados por corrales y más libres, no tienen correa y collar. Por tanto, al tratar de dotarlos del collar y llevarlos a pasear, presentaron más resistencia a los elementos; y salían concentrados en explorar, pero no en tomar el juguete. La figura 3 presenta el equipo de personas que participó en la evaluación y una actividad de estimulación al instinto de caza a los caninos.

**Figura 3.**

*Actividades de campo unidad de cuidado animal Mosquera*



*Nota.* En la figura se aprecia el acompañamiento profesional de la unidad de cuidado animal de Mosquera; también, el personal del semillero de investigación efectuando trabajo de campo para la evaluación de los perros.

*Fuente:* foto de Aldair Cetina (2023).

*Madrid:* Dirección de Ambiente, Ruralidad y Bienestar Animal. Cuenta con dos sedes: una urbana y otra rural. A 11 de septiembre de 2023, momento en

que se efectuó la evaluación de los caninos, reportó un total de 48 caninos. De ellos, 42 fueron excluidos por no cumplir con los criterios de rango de edad; características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial; o por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad.

Por lo anterior, solo seis caninos cumplieron los criterios de inclusión; y al aplicar la prueba de campo, según el formato 2AE-FR-00026, se identificó un canino con probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Esgac. No obstante, el canino quedó en observación en la Unidad del Cuidado Animal del municipio, considerando que, durante la prueba, mostró cierto grado de ser posesivo y cierta tendencia a desencadenar comportamiento agresivo. Este canino, finalmente, no fue trasladado a la Esgac por falta de exámenes médicos. La figura 4 muestra los dos escenarios donde el equipo del proyecto realizó pruebas, también se observa la reacción de los caninos.

**Figura 4.**

*Actividades de campo unidad de cuidado animal Madrid*





*Nota.* En la figura se aprecia el acompañamiento de personal de la unidad de cuidado animal de Madrid; también el personal del semillero de investigación, efectuando trabajo de campo para la evaluación de los perros.

*Fuente:* foto de Aldair Cetina (2023).

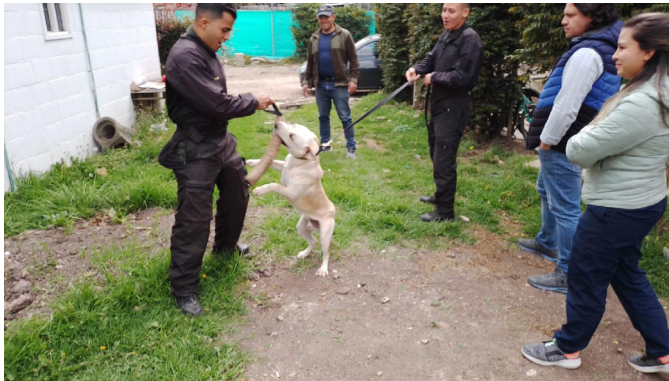
*Chía:* La Unidad de Cuidado Animal, a 18 de septiembre de 2023, momento en que se efectuó la evaluación, reportó 10 caninos. De ellos, ocho fueron excluidos por no cumplir los siguientes criterios: rango de edad; características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial; o finalmente por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad. De modo que solo dos cumplieron los criterios de inclusión y al aplicar la prueba de campo formato 2AE-FR-00026. Entonces, no se identificó ningún canino con probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Esgac.

*Cota:* Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, Unidad de Cuidado Animal. A 18 de septiembre de 2023, momento en que se efectuó la evaluación, reportó 44 caninos, de los cuales, 38 fueron excluidos por no cumplir con los siguientes criterios: rango de edad; características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial; o finalmente por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad. de manera que solo seis cumplieron con los criterios de inclusión. Al aplicar la prueba de campo formato 2AE-FR-00026, se identificó un canino con probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Esgac, pero condicionada por la evolución del

canino. Lo anterior, teniendo en cuenta cierto grado de distracción y pérdida de interés por el juguete, debida al interés del canino por jerarquizar o marcar con orina los escenarios. La figura 5 muestra el comportamiento y los rasgos de uno de los caninos durante la prueba.

**Figura 5.**

*Actividades de campo unidad de cuidado animal Cota*



*Nota.* En la figura se aprecia el acompañamiento de personal de la unidad de cuidado animal de Cota; y del personal del semillero de investigación, efectuando trabajo de campo para la evaluación de los perros. Fuente.

*Foto de Aldair Cetina (2023).*

*Facetativa:* Secretaría de Gobierno, Unidad de Cuidado Animal. A 14 de octubre de 2023, momento en que se efectuó la evaluación, reportó 24 caninos, de los cuales, 21 fueron excluidos por no cumplir los siguientes criterios: rango de edad; características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial; o finalmente por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad. Así pues, de este municipio tres cumplieron los criterios de inclusión. Al aplicar la prueba de campo, según el Formato 2AE-FR-00026, no se identificó ningún canino con probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Esgac.

Las causas de este resultado están relacionadas con la falta de adaptación al collar y la correa: los perros se comportaban de manera tranquila dentro de las instalaciones, pero al instalarles un collar o una correa, se tornaban muy sumisos. Tras salir de la perrera, se interesaban por explorar, olfatear o marcar. Por otro lado, se verificó que todos los caninos son criollos y, en la mayoría, han



sido callejeros. La figura 6 muestra algunos de los rasgos de los caninos de la unidad de cuidado animal.

**Figura 6.**

*Actividades de campo, unidad de cuidado animal Facatativá*



*Nota.* En la imagen se aprecia el acompañamiento profesional de la unidad de cuidado animal de Facatativá; también del personal del semillero de investigación, efectuando trabajo de campo para la evaluación de los perros. Fuente: foto de Aldair Cetina (2023).

*El Rosal:* Secretaría de Desarrollo Económico Agrario y Medio Ambiente, Unidad de Cuidado Animal. A 7 de noviembre de 2023, cuando se efectuó la evaluación, reportó 15 caninos. De los cuales, quince fueron excluidos por no cumplir con los siguientes criterios: rango de edad; características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial; o finalmente por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad. Por tanto, no se aplicó la prueba de campo según el Formato 2AE-FR-00026, con lo que se identificó que ningún canino tenía probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Esgac.

*Cajicá:* Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, Unidad de Cuidado Animal. A 7 de noviembre de 2023, momento en que se efectuó evaluación a los caninos, reportó N=35 total, caninos, de los cuales, N=32 fueron excluidos por no cumplir los siguientes criterios: rango de edad; características de la raza, asociadas al concepto de manejo especial o finalmente por ser declarados por el médico veterinario no aptos por sanidad. Así, solo tres cumplieron con los criterios de inclusión, al aplicar la prueba de campo formato 2AE-FR-00026. Finalmente, se identificó un único canino con probabilidad de éxito para ingresar al entrenamiento en la Esgac.

*Bojacá:* Secretaría de Desarrollo Económico y Rural. Este municipio reportó que, en el momento del estudio, no tenía en funcionamiento la Unidad de Cuidado Animal. Los caninos rescatados se encontraban bajo la protección de un contratista. Pero el 7 de noviembre de 2023, momento en que se efectuó la evaluación, reportó cinco caninos, excluidos todos por no cumplir criterios de inclusión.

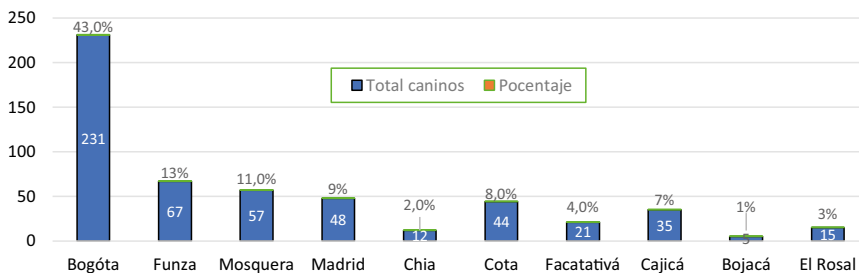
*Gráficas de los resultados de selección de caninos*

A continuación, se presenta el análisis de resultados en relación con la población, la muestra y las unidades de cuidado animal de cada municipio (tablas 4-6, figuras 7-9).

**Tabla 4.**  
*Total, caninos por ciudades en unidades de cuidado animal*

Ciudad	Bogotá	Funza	Mosquera	Madrid	Chía	Cota	Facatativá	Cajicá	Bojacá	El Rosal
Caninos totales	231	67	57	48	12	44	21	35	5	15
Porcentaje (%)	43,0	13	11,0	9	2,0	8,0	4,0	7	1	3

**Figura 7.**  
*Total de caninos por ciudades en unidades de cuidado animal*



*Nota.* La figura muestra la tendencia en números enteros y porcentaje para población total de N=535 caninos reportados por cada unidad de cuidado animal.

**Tabla 5.**

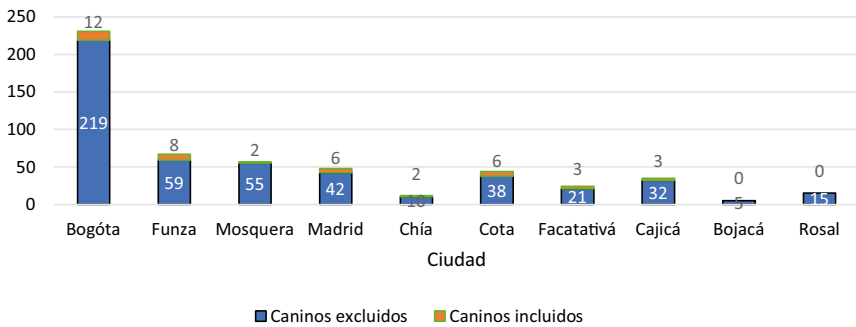
*Caninos no cumplen criterios de inclusión y caninos cumplen criterios de inclusión*

Cantidad/Ciudad	Bogotá	Funza	Mosquera	Madrid	Chía	Cota	Facatativá	Cajicá	Bojacá	El Rosal	Total
Excluidos por unidad de cuidado animal	219	59	55	42	10	38	18	32	5	15	493
Incluidos por unidad de cuidado animal	12	8	2	6	2	6	3	3	0	0	42
Total de la población de caninos	231	67	57	48	12	44	21	35	5	15	535

*Nota.* Un total de 493 caninos fueron excluidos del estudio y 42 caninos cumplieron con los criterios de inclusión los cuales conforman la muestra para efectuar la prueba de selección formato 2AE-FR-00026, dentro de una población de N=535 caninos.

**Figura 8.**

*Caninos excluidos y caninos incluidos en el estudio*



*Nota.* La figura muestra la distribución de 535 caninos en relación con los criterios de inclusión y exclusión. Se excluyeron 493 caninos y se incluyeron 42 caninos como muestra para aplicar prueba de selección (Formato 2AE-FR-00026). Al analizar los resultados en términos de porcentaje un 7.8% del total. Un total de 535 caninos cumplieron los criterios de inclusión y se tomaron como muestra, mientras que el 92.1% fue excluido.

**Tabla 6.**

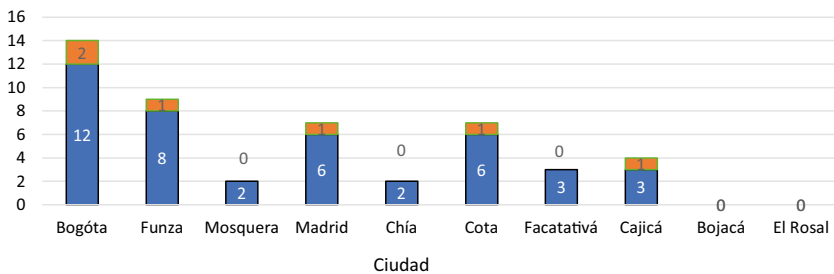
*Caninos incluidos en la muestra y caninos identificados con probabilidad de éxito*

Ciudad	Bogotá	Funza	Mosquera	Madrid	Chía	Cota	Facatativá	Cajicá	Bojacá	El Rosal	Total
Total de incluidos en la muestra	12	8	2	6	2	6	3	3	0	0	42
Total de identificados con probabilidad de éxito	2	1	0	1	0	1	0	1	0	0	6

*Nota.* De un total de 42 caninos que hacían parte de la muestra, a los que se aplicó la prueba de selección (Formato 2AE-FR-00026), solo seis caninos fueron identificados con probabilidad de éxito.

**Figura 9.**

*Caninos que cumplieron criterios versus caninos con probabilidad de éxito*



*Nota.* De un total de n=42 caninos que hacían parte de la muestra y que se les aplicó la prueba de selección (Formato 2AE-FR-00026), solo 6 caninos fueron identificados con probabilidad de éxito para acceder a programas de entrenamiento en la Esgac de la Policía Nacional y 36 no superaron la prueba.

Al analizar en términos de porcentaje la distribución, de los 42 caninos, el 14.28% fue identificado con probabilidad de éxito para el entrenamiento. Mientras que el 85.72% no superó la evaluación. Finalmente, se calculó que el 1.12% de la población total (N = 535) reportada por las unidades de cuidado animal de Bogotá y los municipios de Facatativá, Cajicá, Bojacá, El Rosal, Funza, Madrid, Cota, Chía y Mosquera, fue identificado con probabilidad

de éxito para el entrenamiento, lo que implica que el 98.88% no superó las pruebas.

*Características identificadas en caninos con probabilidad de éxito*

En las unidades de cuidado animal, fueron identificados con probabilidad de éxito para ingresar a programas de entrenamiento en la ESGAC, n=2 caninos de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal del municipio de Funza, n=1 canino de la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo del municipio de Cota, n=1 canino de la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio de Cajicá y n=2 caninos de la unidad de cuidado animal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, en la tabla 7 se describen las características de los caninos identificados.

**Tabla 7.**

*Caninos identificados con probabilidad de éxito para entrenamiento*

Cant.	Unidad de cuidado animal	Características del canino	Descripción del comportamiento
2	Funza. Secretaría de Ambiente y Bienestar animal	Nombre: Beethoven Edad: 12 meses reportados Color: dorado Raza: apariencia de labrador y otros Sexo: macho Motivo: abandono Castración: sí	Al momento de la prueba se animó a seguir la pelota, luego morderla y jugar a jalarla, perro se le veía un poco prevenido ante los demás perros; una vez se individualiza y sacó de la unidad de cuidado animal a un espacio en solitario, este abandonó el interés por la pelota y se concentró en explorar la zona y marcar; después de múltiples intentos volvió a intentar seguir la pelota y morderla, esto con menor intensidad a la presentada dentro de la unidad de cuidado animal.
		Nombre: Coco Edad: 10 meses reportados Color: dorado Raza: apariencia golden retriever Sexo: macho Motivo: abandono Castración: sí	Durante la prueba se mostró confiado y valiente, muestra un interés regular, pero no intenso por la pelota.

## Aportes a la seguridad y convivencia desde el servicio de Policía

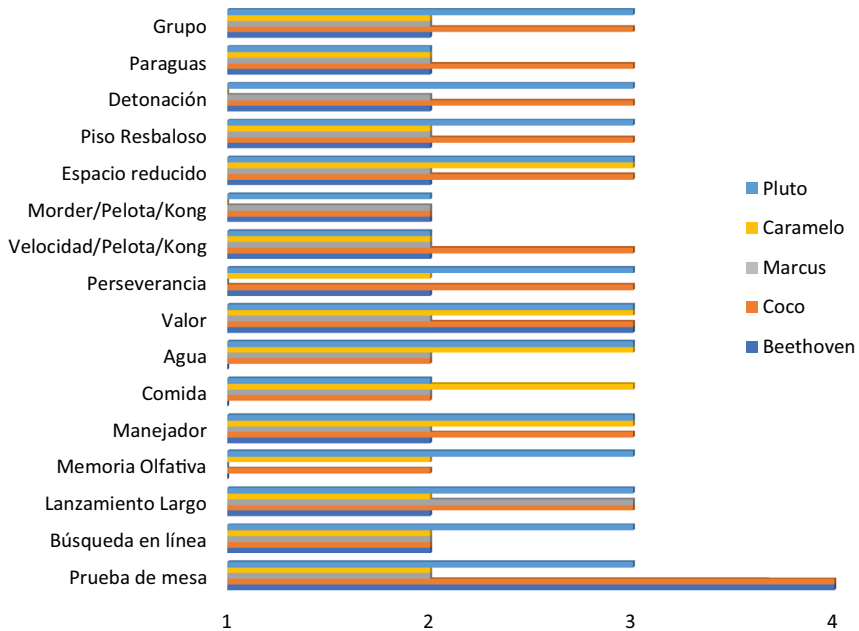
Cant.	Unidad de cuidado animal	Características del canino	Descripción del comportamiento
1	Cota. Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Nombre: Aslan Edad: 11 meses Color: dorado Raza: cruce labrador y otros Sexo: macho Motivo: abandono Castración: sí	El perro estaba individualizado por lo tanto se sacó de la perrera y se le presentaron distintos objetos para morder (pelota, Kong, chorizo de yute, interesándose por el último; jugaba un poco, pero perdía la motivación y concentración por el chorizo para dedicarse a explorar y marcar o cuando el juguete perdía el movimiento.
1	Cajicá. Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Nombre: Pluto Edad: 10 meses Color: dorado Raza: cruce labrador y otros Sexo: macho Motivo: abandono Castración: sí	El perro se comportó de manera regular pero no con alta intensidad en la concentración, la motivación y la atención por el juguete, también se mostró confiado y seguro en los escenarios.
2	Unidad de cuidado animal de cada municipio o del el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA	Nombre: Caramelo Edad: 8 meses Color: chocolate Raza: cruce labrador y otros Sexo: hembra Motivo: abandono Castración: sí  Nombre: Marcus Edad: 2 años Color: merle Raza: criollo Sexo: macho Motivo: abandono Castración: sí	El canino tiene adaptación a los escenarios, toma la pelota, pero de manera repentina pierde el interés, aunque es el perro que tuvo mejor regularidad en morder e interés por buscar la pelota.  Presentó excelente adaptación a los escenarios, mordió Kong aunque su intensidad por mantener la mordida y buscar la pelota es débil.

*Nota.* Los caninos identificados en las unidades de cuidado animal con probabilidad de éxito para el entrenamiento policial fueron trasladados a la escuela de guías en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), donde fueron puestos en cuarentena, posteriormente, les fue asignado un instructor y un estudiante para iniciar proceso de entrenamiento.

Resultados de las pruebas de campo (Formato 2AE-FR-00026), aplicadas a seis caninos identificados con probabilidad de éxito para ingresar a un programa de entrenamiento canino en la Esgac (figura 10).

**Figura 10.**

*Resultados de seis caninos identificados con probabilidad de éxito*



*Nota.* La figura muestra el nombre de los caninos, el comportamiento evaluado y su tendencia, dentro de una escala de 1 a 4 cuando (4: excelente, 3: bueno, 2: regular, 1: deficiente). Significa que, al sumar los 16 ítems y multiplicar estos por 4 como máximo puntaje que un perro puede obtener por cada ítem, se obtiene un total 64, valor para el perro ideal. En este orden de ideas, el canino Pluto (azul) obtuvo un promedio de 35/64. El canino Caramelo (amarillo) obtuvo un promedio de 31/64. El canino Marcus (plata) obtuvo un promedio de 26/64. El canino Coco (naranja) obtuvo un promedio de 44/64. Y el canino Beethoven (azul) obtuvo un promedio de 32/64. Fuente: Bohórquez (2024).

### Adiestramiento de los caninos

Una vez identificados los caninos con potencial de éxito para iniciar entrenamiento en la Esgac de la Policía Nacional, se evidenció que no se contaba con un protocolo para la recepción y administración de los caninos, durante el proceso. Por ese motivo, el personal investigador, junto a los representantes

de cada unidad de cuidado animal, procedió a elaborar y aprobar el siguiente protocolo.

*Protocolo para caninos identificados con probabilidad de éxito*

Compromisos de las unidades de cuidado animal de cada municipio o Bogotá: (a) suministrar alimento a los caninos, durante el proceso de entrenamiento, hasta que el canino sea incorporado a los activos de la Policía, sea regresado a la unidad de cuidado animal respectiva, o bien sea dado en adopción con autorización de cada unidad de cuidado animal. Y (b) entregar copia de los documentos necesarios para ingresar a los perros a un programa de entrenamiento:

1. Epicrisis
2. Resumen historia clínica
3. Exámenes
4. Carné de vacunación y desparasitación
5. Documento de donación temporal o transitoria
6. La unidad de cuidado animal debe entregar los caninos que superan la evaluación en las instalaciones de la Esgac, ubicada en Facatativá.
7. Cubrir los gastos de los exámenes médicos necesarios para filiar los caninos a la Policía.
8. Realizar seguimiento al canino durante su estancia en la Esgac.
9. En caso de que el canino supere el proceso de entrenamiento, la unidad de cuidado animal está plenamente informada que cede el perro a la Policía Nacional. A partir de ese momento hará parte de los bienes de esta institución.
10. Recibir el canino en caso de que este no supere las etapas de entrenamiento o autorizar la donación de este a otra entidad o persona.



11. Exonerar a la Esgac de cualquier accidente con los caninos. Si bien, se aclara que la escuela pone a disposición todos los medios para garantizar el bienestar y protección de los caninos entregados mediante la figura de adopción transitoria. No obstante, existen determinados riesgos imprevisibles o fortuitos, derivados de la naturaleza; o el mismo comportamiento del canino y, por tanto, son difíciles de controlar y que, en este caso, no se responsabilizará a la escuela por la ocurrencia de un hecho que pueda afectar al canino, por ejemplo, un terremoto, una enfermedad no inducida o una situación fortuita o por fuerza mayor.
12. Se informa de las fases de entrenamiento a las que será expuesto el canino: (a) adaptación, vínculo y potenciación de impulsos; (2) aprendizaje de olores objetivo; (3) registro controlado; (4) registro no controlado; y (5) certificación.

El canino puede superar todas las fases o, por el contrario, en determinada fase podría no continuar por situaciones de comportamiento o adaptación. En este orden, si supera todas las fases, será dado de alta y se convertirá en propiedad de la Policía Nacional; y no se podrán realizar devoluciones a terceros. No obstante, si el canino no supera alguna fase, será devuelto a la unidad de cuidado animal; o este último podrá autorizar a la Esgac, para gestionar la adopción del canino en caso de no superar las fases de entrenamiento.

### *Recepción de caninos escuela de la policía*

Una vez aprobado el protocolo, las unidades de cuidado animal de cada municipio trasladan a la Esgac los caninos identificados con probabilidad de éxito para el entrenamiento. La figura 11 muestra algunos datos e imágenes de los seis perros que ingresan al proceso de entrenamiento en la Esgac.

**Figura 11.**

*Caninos que ingresan al programa de entrenamiento en la ESGAC*



*Adiestramiento*

Una vez ingresaron los caninos a la Esgac, se asigna un instructor para iniciar el proceso de entrenamiento de cada canino, conforme con lo establecido en la Guía para el entrenamiento de caninos en la Policía Nacional (Código

2AE-GU-0001, versión 0, Aprobación: 05-12-2011), que contempla una fase potenciación de impulsos, en la que se incrementan impulsos apropiados para el entrenamiento en detección: presar, cobrar y olfatear; fortalecidos a través de ejercicios en todo tipo de lugar, aplicando métodos para facilitar el aprendizaje y equilibrar el carácter en el canino, tales como imitación, estimulación auditiva, visual, sensitiva y material, manejando tres principios básicos: de fácil a difícil, de vista al olfato y de conocer a no conocer (p. 54).

En tal orden, fueron desarrolladas dos estrategias, para potenciar los impulsos del canino. La primera correspondió a la metodología que en el 2023 aplican los instructores en la Esgac y consiste en estimular al perro a jugar, morder y buscar una pelota. La segunda, en estimular el deseo de olfatear y cobrar por medio de alimento; el monitoreo de estas estrategias se efectúa calculando la intensidad de la motivación, concentración y autonomía de las variables (V1. Presa; V2. Cobro; V4. Olfatear; V4. Permanencia y V.5 Conflicto), parametrizadas en una escala tipo Likert de 1 a 4 (4: excelente; 3: bueno; 2: regular; y 1: deficiente).

Teniendo en cuenta que los perros seleccionados mediante actividad de campo (Formato 2AE-FR-00026) presentaron bajo promedio con relación a un perro ideal, fue necesario rediseñar estrategias de estimulación, para mejorar el aprendizaje de cada canino. Además de incorporar mecanismos para desarrollar la motivación y estabilidad emocional de los caninos, fue necesario incrementar el número de sesiones, cambiar los métodos de estimulación de juego y los escenarios de trabajo. En esta etapa, no fue posible continuar con el entrenamiento estipulado en la Guía 2AE-GU-0001, y se procedió a desarrollar únicamente actividades de habituación a escenarios, estimulación al juego, desarrollo de vínculo, manejo de la atención y deseo de cooperar bajo control.

Producto de la actividad de entrenamiento, el canino Aslan, procedente de Cota (Cundinamarca), no superó este proceso. El comportamiento con tendencia a marcar con orina, su baja concentración, el bajo interés por jugar con la pelota y el desinterés de cooperar con el instructor, dio como resultado la devolución del referido canino a la unidad de cuidado animal.

El canino Beethoven superó la fase de potenciación de impulsos, asociación de sustancias y registro. No obstante, obtuvo un nivel bajo en las pruebas de certificación, en los exámenes clínicos presentó displasia de cadera. Por tal

razón, se realizó la devolución a la unidad de Cuidado animal de Funza (Cundinamarca).

El canino Coco, de acuerdo con el perfil, se destinó al entrenamiento en la línea de escuadra canina pedagógica; y superó la fase de potenciación de impulsos, entrenamiento, exámenes clínicos y evaluación por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. Por lo cual, se solicitó el proceso de alta para ser incorporado como canino fiscal en la Policía Nacional. Así pues, los caninos Marcus, Pluto y Caramelo continuaron en proceso de entrenamiento, sin embargo, este se retrasó debido a la falta de concentración, pérdida de interés, bajo nivel de interés por jugar con el mordedor y variada capacidad para adaptarse a los escenarios.

## Discusión

En los resultados, se identificó que algunos caninos no tienen condicionamiento al collar y la correa. También se evidenció que el estilo de vida está condicionado al proceso de recuperación, edad, característica de la raza, condición de salud y tipo de instalaciones. Este hecho refleja la probabilidad de éxito 1/535 caninos. Si bien, los funcionarios encargados de su cuidado les brindan los cuidados, se evidencia la necesidad de mayor número de expertos para realizar estimulación a los caninos. De igual forma, hay unidades de cuidado animal que no cuentan con las condiciones ideales para el albergue de los caninos, hecho que influye en el desarrollo de estos animales. Como señala Cáceda-Maradiegue (2020), “las limitantes más mencionadas para enfrentar la problemática eran la falta de presupuesto y la falta de infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades con los caninos rescatados”.

De acuerdo con IDPyBA (2023), el proceso de rehabilitación de perros alojados en unidad de cuidado animal depende de varios hechos: si es agresivo, se desarrollan ejercicios de control de impulsos, obediencia y desensibilización sistemática con contra condicionamiento ante el detonante; se planean los ejercicios dependiendo del tipo de agresividad, el blanco y el contexto; si es miedo, igual desensibilización del estímulo detonante; si es ansiedad enriquecimiento ambiental, terapia de relajación; y en todas las anteriores, medicaciones cuando se amerite.

Pese a que 6 de 535 caninos fueron identificados con probabilidad de éxito para el entrenamiento policial y, de estos, únicamente uno logró superar todas las etapas, podría señalarse que los resultados son desalentadores. No obstante, se sienta un precedente, por un lado, con respecto al compromiso de adelantar acciones positivas a favor de los animales; por otro, muestra la necesidad de actuar de manera urgente contra el maltrato animal (Munro & Thrusfield, 2001), algo que la sociedad y la misma naturaleza reclaman. Como expresa de la Torre-Torres (2020), se observa que el cambio de antropocentrismo hacia un bio centrismo da un viraje legal en materia de derechos de la naturaleza que ha reconocido que esta tiene un valor inherente, que no depende de su función como hábitat del ser humano, sino en sí misma. Este cambio de perspectiva incluye, la reconsideración sobre el bienestar de los animales no humanos.

En el caso particular, los perros sufren diversas formas de violencia, que incluye el abuso físico y psicológico; la negligencia y el abandono. Por tanto, implementar estrategias que promuevan el respeto y el cuidado de estos animales contribuye fomentar una cultura de empatía y responsabilidad. El compromiso está en manos de cada persona, como señala la Omsa (2024), “el bienestar animal es una responsabilidad compartida entre los Gobiernos, las comunidades, las personas que poseen, cuidan, utilizan o interactúan con los animales, el público en general, las instituciones educativas, los veterinarios y los científicos” (p. 7).

Entonces, es importante generar estrategias de conciencia para evitar el maltrato de los perros. Uno de los principales problemas que llevan al maltrato, según Endenburg et al. (2022), es que “no todos los propietarios son conscientes de los costos de mantener un animal de compañía, como los costos de una nutrición adecuada, las facturas médicas incurridas, las necesidades de cuidados, las necesidades de tiempo para el enriquecimiento físico y emocional y los cuidados preventivos”.

Todo esfuerzo dedicado por una institución al bienestar animal, automáticamente, constituye un pilar de legitimidad, debido a que el mismo hace parte del compromiso de reportarse con acciones con el impacto del cambio climático. Como plantea con los estándares globales para la elaboración de informes de sostenibilidad de la Global Reporting Initiative (GRI, 2024), las organizaciones están obligadas a generar estándares que permitan medir y comunicar sus impactos ambientales, sociales y económicos de manera transparente y comparable. Esto contribuye a la transparencia corporativa y al desarrollo

sostenible, lo que demostrando el compromiso de las organizaciones con la sostenibilidad y la ética empresarial.

En este contexto, la adopción de estándares puede mejorar las prácticas de rescate de caninos, al asegurar que los programas de bienestar animal sean parte integral de las estrategias de sostenibilidad de las organizaciones. La transparencia en la gestión y el reporte de las condiciones de bienestar de los caninos rescatados, junto con la implementación de mejores prácticas, no solo promueve la responsabilidad social corporativa, sino que también contribuye a la creación de un entorno más seguro y humano para estos animales. Este hecho, entonces, garantiza la confianza y el lazo social entre instituciones e individuos (Martínez-Rojas, 2022).

Al llegar a este punto de la legitimidad a través de acciones para mitigar el maltrato animal, se evidencia que existe otro factor determinante que da fuerza al proyecto de seleccionar caninos rescatados por unidades de cuidado animal para ser entrenados y puestos al servicio policial. Este tiene que ver con los movimientos económicos, los caninos tienen tendencia a elevar drásticamente su costo, tal como señalan algunos procesos contractuales publicados en la página Colombia Compra Eficiente.

Así también, se encontró en el SECOP II el proceso 0004-ARC-CBNL06-2023 para la adquisición de semovientes caninos para especialidad, con fecha 14/02/2023, por 556 259 803 pesos, para la compra de 43 caninos. Ello significa que el valor individual para cada canino registró un precio de 12 936 274 pesos. Es importante mencionar que en el estudio de mercado del proceso el valor estimado se ubica en 13 195 000 pesos. También hay que resaltar que, en el estudio de mercado del referido proceso, señalan el promedio de un canino de raza pura, certificado 100%, puede costar hasta quince millones de pesos (SECOP II, 2023a).

Se encontró en el SECOP II el proceso de Licitación Pública 264-LP-CENACINGENIEROS-2024, de fecha 8/10/2024, cuyo objeto es “la adquisición de caninos de pie de cría de la raza pastor belga mallinois y caninos de trabajo de la raza pastor belga mallinois”, por un valor de 8 416 838 600 pesos para la compra de 536 caninos. El contrato señala que la entrega se divide en lote 1: “La adquisición de caninos de pie de cría de la raza pastor belga mallinois y caninos de trabajo de la raza pastor belga mallinois”, por valor de 1 890 838 600, donde el contratista hace entrega de 34 caninos, por valor

unitario de 55 612 900 pesos; y lote 2: “La adquisición de caninos de pie de cría de la raza pastor belga mallinois y caninos de trabajo de la raza pastor belga mallinois”, por un valor de 6 526 000 000, donde el contratista hace entrega de 502 caninos, por valor unitario de 13 000 000 de pesos. En este orden de ideas, de acuerdo con el contrato referido se evidencia que el promedio general por perro fluctúa entre 15 703 057 (SECOP II, 2024a).

Adicionalmente, se encontró el proceso FGN-NC-MC-0044-2023, para “adquirir semovientes caninos entrenados en la búsqueda y localización de sustancias controladas, narcóticas y explosivas para el grupo soporte canino nacional de la fiscalía general de la nación”. Allí, se señala el proceso de compra de ocho ejemplares caninos, por valor unitario de 9 893 929 para un total de 79 151 432 (SECOP II, 2023b).

Sumado a lo anterior, se encontró el proceso PN DIRAN SA MC 061 2024, de fecha 16 de octubre del 2024, cuyo fin es la “adquisición de caninos en detección de sustancias narcóticos y/o explosivos para la Dirección de Antinarcóticos” por valor 345 000 000 para la compra de 23 caninos entrenados. Ello significa que el valor individual por ejemplar canino se ubica en un promedio de 15 000 000 pesos (SECOP II, 2024b).

Lo referido en el estudio evidencia que las fuerzas de seguridad del Estado colombiano usan caninos para cumplir tareas de cercanía con la comunidad o de alto riesgo, como desminado, detección de artefactos explosivos, búsqueda y localización de cadáveres, búsqueda de personas vivas ante desastres, rastro de criminales fugitivos, localización de drogas ilegales, por mencionar algunas. Para tal fin, han empleado razas como el pastor alemán, el labrador y golden retriever, el pastor belga mallinois y pastor holandés, con poco uso de caninos criollos y, menos, rescatados de unidades de cuidado animal.

Es entonces cuando las dependencias de las instituciones públicas que lideran el componente de caninos tienen la responsabilidad de ir, localizar, seleccionar y entrenar caninos rescatados por unidades de cuidado animal. Con lo cual se abre un portal con estas entidades y, de paso, gestionan un lazo de legitimidad con la sociedad y la naturaleza. Todo ello, siguiendo un protocolo sanitario, administrativo, de entrenamiento y económico para lograr el objetivo esperado con estos caninos.

## Conclusiones

En términos generales de una población total de 535 caninos, se excluyeron 493, de modo que 42 caninos fueron incluidos en el estudio y fueron tomados como muestra para aplicar prueba de selección del Formato 2AE-FR-00026. Al analizar los resultados en términos de porcentaje un 7.8% del total, 535 caninos cumplieron los criterios de inclusión, mientras que el 92.1% fue excluido.

En términos de porcentaje frente a la distribución de los 42 caninos, se determinó que el 14.28% fue identificado con probabilidad de éxito para el entrenamiento, mientras que el 85.72% no superó la evaluación. Finalmente, se calculó que el 1.12% de la población, es decir, 535 caninos reportados por las unidades de cuidado animal de Bogotá y los municipios de Facatativá, Cajicá, Bojacá, El Rosal, Funza, Madrid, Cota, Chía y Mosquera, fue identificado con probabilidad de éxito para el entrenamiento, lo que significa que el 98.88% fue excluido o no superó las pruebas.

En la fase de entrenamiento, únicamente un canino ha superado todo el proceso, lo que significa que, en promedio, la probabilidad de éxito de los caninos rescatados por las Unidades de Cuidado Animal es de 0.18% (1/535 caninos). Es importante destacar que este porcentaje puede variar dependiendo del tipo de caninos que se encuentre en dichas unidades de cuidado animal, el tipo de estimulación que se les brinde, la metodología de entrenamiento y el instructor. Finalmente, también depende de los resultados de los exámenes clínicos.

Descubrir este fenómeno genera la necesidad de crear estrategias para promover un plan articulado con las unidades de cuidado animal, que contribuya a la recuperación de los caninos rescatados, a fin de desarrollar su potencial para ser entrenados en labores policiales, toda vez que en este escenario puede brindarse una mejor calidad de vida. Así las cosas, esta podría ser una estrategia de política pública para integrar entidades protectoras de animales y fuerzas de seguridad que utilizan caninos, en procura de generar una cultura de bienestar y protección animal, orientada especialmente a los caninos.

Finalmente, es importante señalar que el entrenamiento de este tipo de caninos requiere de aplicar técnicas más profundas para estimular y habituar al canino; planear el entrenamiento a largo plazo, en relación con los caninos que compra o cría la Policía Nacional. Por otro lado, hay necesidad de crear conciencia en los instructores, entrenadores y directivos frente al entrenamiento



especial de estos caninos, los cuales pueden generar beneficios económicos para la institución, así como reconocimiento y legitimidad ante la sociedad, por vía de demostrar la corresponsabilidad para mitigar el impacto de los caninos expuestos a maltrato, rescatados por las unidades de cuidado animal.

La probabilidad de éxito de los caninos rescatados por las unidades de cuidado animal para ingresar a programas de entrenamiento en la Policía Nacional está condicionada por los resultados del diagnóstico clínico, a las características de la raza, la edad, a la evolución y el rendimiento durante las etapas de entrenamiento. Si bien los caninos superan la prueba inicial, su ingreso a un programa de entrenamiento los enfrenta a un nuevo estilo de vida que puede incidir significativamente en el rendimiento inicial.

### Limitaciones y estudios futuros

En estudios es pertinente tomar como base los datos del total de caninos ubicados en unidades de cuidado animal que pueden presentarse por municipio; la cantidad de caninos que podrían superar los criterios planteados en el presente estudio; tomar como base los caninos que podrían tener probabilidad de éxito para entrenamiento, una vez aplicado el Formato 2AE-FR-00026. Sin embargo, es necesario identificar que todo depende de la circulación y el tipo de caninos que llegan a las unidades de cuidado animal y los procesos de recuperación y estimulación a los cuales se someten los caninos.

En futuros estudios, es necesario establecer inicialmente un protocolo para definir las responsabilidades administrativas durante el proceso de entrenamiento, entre tanto se determina si superan el entrenamiento y son filiados como caninos fiscales, por el contrario, retornan a las unidades de cuidado animal o se logra su adopción, así mismo, para el caso de los caninos que se identifiquen con probabilidad de éxito, antes de iniciar entrenamiento deberán ser sometidos a radiografía de cadera para determinar si cumplen con el grado de aceptación en la Policía Nacional.

## Referencias

- Arias, L. M., & Mantilla, M. D. (2020). Maltrato animal en Colombia: protección penal y contravencional en favor de los animales. *Dixi*, 22(2), 1-16. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2020.02.07>
- Asamblea Departamental de Cundinamarca. (2020, 25 de septiembre). *Por medio del cual se crea el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca –IPyBAC* [Decreto Ordenanza 428 de 2020].
- André-Garrido, M. (2019, 27 de junio). Fiscalía pondrá en funcionamiento un grupo especial para judicializar el maltrato animal. *Huellas*, noviembre, 8-11. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Huellas-Noviembre-ok.pdf>
- Bancolombia (2021). *Mercado de mascotas en Colombia: crecimiento durante 2021*. <https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/tendencias/mercado-mascotas-2021>
- Bernal-Durán, C. (2022, 11 de junio). Así se mueve el multimillonario negocio de las mascotas en Colombia. *Forbes Colombia*. <https://forbes.co/2022/06/11/negocios/asi-se-mueve-el-multimillonario-negocio-de-las-mascotas-en-colombia>
- Bohórquez, G. A., Gutiérrez, D. O., & Aparicio, J. (2023). Caracterización de los caninos en función de vigilancia y seguridad privada. Contribución para la prevención y seguridad en Colombia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 15(3), 145-159. <https://doi.org/10.22335/rlct.v15i3.1847>
- Cáceda-Maradiegue, S. A. C. (2020). *La problemática de los canes vagabundos y los planes de control a nivel de los gobiernos locales de Lima metropolitana en el 2019* [Tesis doctoral]. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Repositorio institucional UPCH: <https://repositorio.upch.edu.pe/handle/20.500.12866/7865>
- Cáceda-Maradiegue, S., León, D., & Falcón, N. (2021). La problemática de los canes vagabundos y los planes de control a nivel de gobiernos locales en Lima, Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 32(3), e20393. <https://doi.org/10.15381/rivep.v32i3.20393>

- Cano-Oliva, M, André, C. P. A., & José, M. V. R. *Propuesta de modelo de negocio para promover la adopción de canes mediante la metodología design thinking y lean startup en Lima Metropolitana*. [Tesis de grado]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/11886>
- Cepeda, A. M., & Díaz, L. M. (2018). *Estudio de los motivadores de la demanda de productos y servicios para mascotas en Bogotá y de la oportunidad de negocios en este mercado* [Tesis de grado]. Colegio de Estudios Superiores de Administración –Cesa. Repositorio institucional Cesa: <http://hdl.handle.net/10726/2075>
- Congreso de Colombia (2016a, 06 de enero). *Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones* [Ley 1774 de 2016]. Diario Oficial 49.747. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64468&dt=S>
- Congreso de Colombia (2016b, 29 de julio). *Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* [Ley 1801 de 2016]. Diario Oficial 49.949. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538>
- Congreso de Colombia (2020, 3 de septiembre). *Por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones* [Ley 2054 de 2020]. Diario Oficial 51.426. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2054\\_2020.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2054_2020.html)
- Congreso de Colombia (2023a, 19 de mayo). *Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”* [Ley 2294 de 2023]. Diario Oficial 52.400. <https://bit.ly/3B2GKxm>
- Congreso de Colombia (2023b, 25 de agosto). *Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines y asonadas y se dictan otras disposiciones* [Ley 2318 de 2023]. Diario Oficial 52.498. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=217131>
- Corte Constitucional. Sala Plena (2017). Sentencia C-041/17. Magistrados Ponentes: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo y Jorge Iván Palacio Palacio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-041-17.htm>

- Corte Constitucional. Sala Plena (2018). Sentencia C-059. Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-059-18.htm>
- Corte Constitucional. Sala Plena. (2023). Auto 2564 de 2023. Magistrado Ponente. Jorge Enrique Ibáñez Najar. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/autos/2023/A2564-23.htm>
- Corte Suprema de Justicia. Sala Laboral (2017). Providencia STL12651-2017. Magistrado Ponente Fernando Castillo Cadena.
- Crotte, I. R. (2022). Conceptos de ciencia: Geymonat, Olivé y Martínez Miguélez. Una revisión crítica. *Espacios públicos*, 12(24). <https://espaciospublicos.uaemex.mx/article/view/20060>
- Daros, William R. (2019). ¿Tienen derechos naturales los animales no humanos? *Enfoques*, 31(2), 87-120. <https://www.redalyc.org/journal/259/25964067006/>
- De la Torre-Torres, R. M. (2020). El bienestar animal como principio constitucional implícito y como límite proporcional y justificado a los derechos fundamentales en la Constitución mexicana. *DA Derecho Animal: Forum of Animal Law Studies*, 11(3), 0152-0161. <https://doi.org/10.5565/rev/da.506>
- Doubront, L. G., Doubront, M. A., & Alfonzo, A. E. (2021). Abordaje epistemológico en la investigación social para la producción de teorías científicas. *Correspondencias & Análisis*, (13), 127-152. <https://doi.org/10.24265/cian.2021.n13.05>
- Endenburg, N., Takashima, G., van Lith, H. A., Bacon, H., Hazel, S. J., Jouppi, R., ... Ryan, S. (2020). Animal welfare worldwide, the opinion of practicing veterinarians. *Journal of Applied Animal Welfare Science*, 24(3), 215-237. <https://doi.org/10.1080/10888705.2020.1717340>
- Global Reporting Initiative – GRI. (2024). *Standards*. <https://www.globalreporting.org/>
- Gordon, S. (2005). Confianza, capital social y desempeño de organizaciones. Criterios para su evaluación. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 47(193), 41-55. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2005.193.42472>

- Hernández, M. (2019). Reflexiones sobre los enfoques epistemológicos. Desde el análisis de las obras de Carnap, R.; Martínez, M. y Horkheimer. *Huellas Rurales*, 4(4).
- Imperatives, S. (1987). *Report of the World Commission on Environment and Development: Our common future*. <http://www.un-documents.net/our-common-future.pdf>
- Lerma-Bedoya, F. E. (2018). *Reactivación de la junta municipal protectora de animales y establecimiento del coso municipal o albergue animal* [Tesis de grado]. Universidad Tecnológica de Pereira. Repositorio institucional UTP: <https://repositorio.utp.edu.co/items/93d8ac28-615e-4cb1-9f61-7bc864cf8041>
- Lord, F.M., Novick, M.R. (1968). *Teorías estadísticas de las puntuaciones de las pruebas mentales*. IAP.
- Martínez-Baquero, J. A. (2019, 27 de junio). *La Economía alrededor de las mascotas en Bogotá*. <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota>
- Martínez-Rojas, D. (2022). Moralidad y legitimidad en la teoría crítica de Jürgen Habermas: normatividad, reconocimiento y solidaridad. *Izquierdas*, 51, 14. Epub 01 de febrero de 2023. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492022000100214>
- Mayta-Mendoza, L. A. (2013) *Albergue para mascotas* [Tesis doctoral]. Universidad Mayor de San Andrés. Repositorio Institucional Umsa: <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/11061>
- Mellor, D. J., & Reid, C. S. (1994). *Concepts of animal well-being and predicting the impact of procedures on experimental animals*. <https://www.wellbeingintlstudiesrepository.org/exprawel/7/>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — Minambiente (2022). *Política nacional de protección y bienestar animal*. [https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/20220408\\_Politica-Bienestar-Animal\\_Vers3-doc-final-ok-16062022.pdf](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/20220408_Politica-Bienestar-Animal_Vers3-doc-final-ok-16062022.pdf)
- Montero-Moneada, L. A., Jiménez, J., & Ardila, C. A. (2023). Efectos geopolíticos de la guerra de Ucrania. *Novum Jus*, 17(1), 205-235. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2023.17.1.9>

- Morse, J. M. (1991). Aproximaciones a la triangulación metodológica cualitativa-cuantitativa. *Nursing Research*, 40(2), 120-123. <https://doi.org/10.1097/00006199-199103000-00014>
- Munro, H. M., & Thrusfield, M. V. (2001). 'Battered pets': non-accidental physical injuries found in dogs and cats. *The Journal of Small Animal Practice*, 42(6), 279-290. <https://doi.org/10.1111/j.1748-5827.2001.tb02041.x>
- Muñoz, G. L., & Muñoz, J. M. (2022). *Análisis de la tenencia responsable de los animales domésticos o mascotas para su protección integral como seres sintientes a partir del orden jurídico colombiano* [Tesis de grado]. Universidad Libre. Repositorio institucional Unilibre: <https://hdl.handle.net/10901/26476>
- Nieto, N. (2018). *Tipos de investigación* [Tesis de grado]. Universidad Santo Domingo de Guzmán. Repositorio institucional USDG: <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Nolte, D., Weiffen, B., Batalla, I. C., Parada, F. D., Rodríguez, I. M., Wimer, F. R., ... Alpizar, A. G. N. (2021). *La covid-19 y la integración ante los desafíos de un nuevo orden mundial*. Fondo Editorial–Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.
- Observatorio de la Superintendencia de Vigilancia Privada (2023). *Informe Caninos*. Autor. <https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?!Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=39233>
- Observatorio de Protección y Bienestar Animal (2024). *Tablero de control - Indicador de operación estadística de adopciones*. <https://www.animalesbog.gov.co/content/observatorio-idpyba-indicador-operacion-estadistica-adopciones>
- Organización Mundial de Sanidad Animal –Omsa (2024). *Bienestar animal: un bien vital para un mundo más sostenible*. Autor. <https://doi.org/10.20506/woah.3445>
- Organización Mundial de Sanidad Animal –OMSA (2023). *Código sanitario para los animales terrestres*. <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/>
- Padilla-Villarraga, A. (2023). *Proyecto de Ley 49 de 2023 Senado*. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2024-06/PL.457-2024C%20%28VIGILANCIA%20PRIVADA%29.pdf>

- Peters, M. A. (2020). La fuerza del historicismo en la filosofía de la ciencia. En: *Wittgenstein, la educación y el problema de la racionalidad*. Springer. [https://doi.org/10.1007/978-981-15-9972-9\\_5](https://doi.org/10.1007/978-981-15-9972-9_5)
- Policía Nacional de Colombia (2019, 27 de diciembre). *Por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia* [Resolución 05884 de 2019].
- Policía Nacional de Colombia (2024, junio). *Sistema de Información para la Administración de Ejemplares*. Autor.
- Ramírez-Grisales, L. F., Miranda, V., & Hernández, M. (2020). *Más allá del comercio: análisis del poder blando de la República Popular China y estrategias implementadas en América Latina y Colombia*. Esumer. <https://bit.ly/3COiTIG>
- Ramón, S. L., & Humar, F. (2023, 01 de marzo). Lo que debemos saber del delito de maltrato animal. *Revista Derecho, debates & personas*. <https://www.revistaderecho.com.co/2023/03/01/lo-que-debemos-saber-del-delito-de-maltrato-anim/>
- Ramos-Galarza, C. A. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. *Avances En Psicología*, 23(1), 9-17. <https://doi.org/10.33539/avpsicol.2015.v23n1.167>
- Ramos-Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>.
- Rettberg, A., Nasi, C., Leiteritz, R. J., & Prieto, J. D. (Eds.). (2018). *¿Diferentes recursos, conflictos distintos?: La economía política regional del conflicto y la criminalidad en Colombia*. Ediciones Uniandes-Universidad de los Andes.
- Revista *Semana* (2022, 21 de agosto). Maltrato animal: ¿qué dice la ley en Colombia? <https://www.semana.com/nacion/articulo/maltrato-anim-que-dice-la-ley-en-colombia/202239/>
- Salazar, J. I., & Plazas, C. A. (2023). *Los derechos de los animales de compañía en el marco de la familia multiespecies* [Tesis de grado]. Universidad Libre. Repositorio institucional Unilibre: <https://hdl.handle.net/10901/27975>

- Sandoval, K. D., & Casas, I. X. (2018). *Maltrato animal en Colombia* [Trabajo de especialización]. Universidad La Gran Colombia. Repositorio institucional UGC: <http://hdl.handle.net/11396/4351>
- Sarria, A. F., & Astorquiza, B. A. (2023). Confianza institucional y la cifra negra de la criminalidad. *Política criminal*, 18(35), 34-61. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992023000100034>
- SECOP II (2023a). *Adquisición de semovientes caninos para especialidad*. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- SECOP II (2023b). *Adquirir semovientes caninos entrenados en la búsqueda y localización de sustancias controladas, narcóticas y explosivas para el grupo soporte canino nacional de la Fiscalía General de la Nación*. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- SECOP II (2024a). *Adquisición de caninos de pie de cría de la raza pastor belga mallinois y caninos de trabajo de la raza pastor belga mallinois*. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- SECOP II (2024b). *Adquisición de caninos en detección de sustancias narcóticos y/o explosivos para la Dirección de Antinarcóticos*. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2020, 4 de junio). *Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* [Acuerdo 761 de 2020]. Registro Distrital No. 6.833. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649>
- Serbin, A. (2018). *América Latina y el Caribe frente a un nuevo orden mundial: poder, globalización y respuestas regionales*. Icaria.
- Sivaraman, A. (2020, 02 de septiembre). *Cinco cosas que debe saber acerca de la sostenibilidad y la inclusión social*. Banco Mundial.



- Storini, C., & Quizhpe, F. C. (2020). Hacia otro fundamento de los derechos de la naturaleza. *Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas –Unifafibe*, 8(2), 472-499. <https://doi.org/10.25245/rdspp.v8i2.835>
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2017, 29 de diciembre). *Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino* [Resolución 20174440098277]. <https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/2326/resoluciones/>
- Vita, L. J. (2014). *La legitimidad del derecho y del Estado en el pensamiento jurídico de Weimar. Hans Kelsen, Carl Schmitt y Hermann Heller*. Eudeba.
- Zafra-Galvis, O. (2006). Tipos de investigación. *Revista Científica General José María Córdova*, 4(4), 13-14. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476259067004>
- Zibechi, R. (2020). A las puertas de un nuevo orden mundial. En *Sopa de Wuhan. Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemias* (pp. 113-118). Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

